



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00081-00
Demandante (s):	Raúl Alfonso Medina Canal
Demandado (s):	González de la Pava SeCS en liquidación
Asunto:	Mandamiento de pago

En el presente asunto la parte actora solicita que se libre mandamiento ejecutivo de pago a su favor por cuenta del desarrollo de un contrato de prestación de servicios como abogado, tasando la obligación en la suma de \$20.000.000.

En ese orden de ideas, en razón a la cuantía de las pretensiones este despacho carece de competencia para resolver el asunto, pues la misma ha sido establecida en cabeza de los Jueces de Pequeñas Causas Laborales, quienes conocen asuntos propios de la jurisdicción que no superen los 20 salarios mínimos legales.

En ese orden de ideas este despacho ordenará remitir las diligencias al reparto de de los Jueces de Pequeñas Causas Laborales del lugar para que resuelvan este negocio en el marco de sus competencias legales.

Por lo expuesto el despacho resuelve:

1. Rechazar la presente demanda ejecutiva laboral.
2. Ordenar que por secretaría se remita al reparto de los Jueces de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603b86bc5a397c48a34e904a534c1a35c2bbf4c9ccf3eaf1ba0ebb75afd107a8**

Documento generado en 18/05/2022 09:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>